

ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SALDUERO EL DIA 15 DE JUNIO DE 2019.-

SEÑORES ASISTENTES:

CONCEJALES ELECTOS

D. Guillermo Abad Pérez.
D^a Genoveva de Lomo Macarrón
D^a Ana María Jiménez de Nicolás
D. Eduardo Andrés Gallego
D. José Luis Hernando Corral

SECRETARIA

D^a M^a Olvido Ruiz Izquierdo

En Salduero, siendo las 9,00 horas y 5 minutos del día 15 de Junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Salduero, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales, celebradas el día 26 de Mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. concejales electos al margen enumerados asistidos por la Secretaria-Interventora, que da fé del acto.

1.-FORMACION DE LA MESA DE EDAD.-

Seguidamente, la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la sesión, da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en el mismo se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello la Secretaria llama a cada concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de edad queda integrada por D^a Genoveva de Lomo Macarrón de 73 años, concejal electo de mayor edad, que la preside y por D. Eduardo Andrés Gallego, de 27 años, concejal electo de menor edad, que actuará como Secretario.

2.-COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO.-

Constituída la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta por la Secretaria-Interventora que ha puesto a disposición de los Sres. concejales electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositadas en la Caja municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al Inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas, acreditativas de la personalidad de los concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los concejales electos han formulado las

declaraciones referidas en el artículo 75.5 de la Ley de Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad, a los concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y que concurren a esta sesión la mayoría absoluta de concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

3.-ACTO DE JURAMENTO O PROMESA.-

Tras la lectura por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los concejales electos, se procede a nombrar a todos los Sres. concejales electos presentes, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, **"Juro, (o prometo), por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Salduero con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"**.

A continuación, la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

D. Guillermo Abad Pérez.: Promete.

D^a Genoveva de Lomo Macarrón: Jura.

D^a AnaMaría Jiménez de Nicolás: Promete.

D. Eduardo Andrés Gallego: Jura.

D. José Luis Hernando Corral: Promete.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, a las 9,13 horas, el Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Salduero, tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de Mayo de 2019.

4.-ELECCION DE ALCALDE.-

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, y a la elección de Alcalde de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía.-

Tras ello el Presidente de la Mesa de Edad, pregunta a los concejales que componen las dos listas (sistema de listas abiertas), si presentan o no su candidatura a Alcalde, manifestándose en el siguiente sentido:

-Candidatura por P.P.: D. Guillermo Abad Pérez: la mantiene.

-Candidatura por P.S.O.E.: D. José Luis Hernando Corral: la mantiene.

b) Elección del sistema de votación.

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la Mesa de Edad invita a los concejales electos a elegir el sistema de votación según el artículo 101 del ROF para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación a mano alzada, se procede a la votación por los Sres. concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad, emitiendo su voto.

Finalizada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Sr. Secretario de la Mesa de Edad con el siguiente resultado:

Votos emitidos: 5.

- Válidos: 5.
- Nulos: 0.
- En blanco: 0.

Obteniendo, el candidato D. Guillermo Abad Pérez: 4 votos.

y el candidato D. José Luis Hernando Corral: 1 voto.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de concejales de 5 y la mayoría absoluta de 3, y, en base al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, que dice:

“En municipios entre 100 y 250 habitantes, pueden ser candidatos a Alcalde, todos los concejales: si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales, es proclamado electo; si ninguno de los candidatos obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde, el Concejil que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales,

Y al haber obtenido D. Guillermo Abad Pérez, la mayoría absoluta, ya que ha obtenido 4 votos de un total de 5 concejales,

El Secretario de la Mesa de Edad, procede a las 9,16 horas, a proclamar Alcalde-Presidente a D. Guillermo Abad Pérez, de la lista del (Partido Popular).

5.-TOMA DE POSESION.-

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaria procede a dar lectura de la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal:

"Juro (1), ó Prometo (2), por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salduero con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Seguidamente el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: Promete.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo: bastón de mando, pasando D. Guillermo Abad Pérez, a ocupar la Presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

El Sri. Alcalde-Presidente agradece a todos su asistencia y sus ánimos de colaboración para esta nueva legislatura que comienza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las 9,20 horas, de la que se extiende la presente acta, de la que como secretaria certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA